



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría
JGL 14112024.3
GEX nº: 14027/2024

D. JESÚS JAVIER REDONDO HERRERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2024, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Festejos para concesión de subvención nominativa a la Cofradía de San Cristóbal (GEX 14027/2024).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Festejos en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para la **COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL** para "Subvención de Cofradía de San Cristóbal", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Subvención Cofradía de San Cristóbal" para el colectivo COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL, con CIF G14909840, por un importe de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48905.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL registra de entrada el 31/10/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/6926, "Proyecto de Actividades 2024", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

1

Código seguro de verificación (CSV):

82E3 EE34 5768 03E2 4D01



82E3EE34576803E24D01

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 18-11-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 18-11-2024

Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL, tiene un presupuesto total de 3.095,96 €, de los que solicita 2.000,00 € al Ayuntamiento de Pozoblanco con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Revistas Cofrades	1.838,50 €
Calendarios Cofrades	517,28 €
Seguro Procesión	189,51 €
Material Imprenta Obsequio	550,67 €
TOTAL GASTOS	3.095,96 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL** subvención nominativa para la realización del **"Proyecto de actividades 2024"**, por importe de 2.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48905.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a la Concejala de Festejos y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

82E3 EE34 5768 03E2 4D01



82E3EE34576803E24D01

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 18-11-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 18-11-2024